



ACTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PRORROGA DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ) PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “CAMINO AL COLEGIO, CAMINO AMABLE Y SEGURO”, DENTRO DE LA INICIATIVA DE LA CIUDAD AMABLE

En Cádiz, a 17 de noviembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D.ª María Gemma Araujo Morales, Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, nombrada por Decreto 427/ 2015 de 15 de Septiembre dentro de la competencia otorgada por la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, y por la Resolución de la Dirección general de Rehabilitación y Arquitectura de 13 de Noviembre de 2014, por la que se delegan determinadas competencias en las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda, en relación a las actuaciones incluidas en la “Iniciativa de la “Ciudad Amable”.

Y DE OTRA D. Antonio Javier Romero Alfaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) en nombre y representación del mismo, autorizado para este Acto por Acuerdo de Pleno de la corporación municipal de fecha 5 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo acordado en la reunión de fecha 6 de octubre de 2016 de la Comisión de Coordinación del Convenio de Ejecución para la actuación en el espacio público denominado **“CAMINO ESCOLAR, CAMINO AMABLE Y SEGURO”, PUERTO REAL (CADIZ)**, se determina la necesidad de prorrogar el convenio y otorgar un mayor plazo del estipulado para concluir todas las actuaciones previstas en el mismo, justificado por la exigencia del periodo de garantía de las obras que será de un año tras la firma del acta de recepción. De igual modo, algunas de las actuaciones y trabajos de participación ciudadana exigían previamente la terminación de las obras. Las mismas finalizaron el día 10 de noviembre de 2016, levantándose al efecto la correspondiente certificación final de las obras. En consecuencia, los mencionados trabajos de participación ciudadana se llevarán a cabo durante los siguientes meses, siendo por tanto la presente prorroga necesaria al objeto de disponer de un mayor tiempo para la justificación. Todo ello de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas novena del mencionado Convenio de Ejecución y su Adenda, al establecer que entre las funciones de la comisión se contempla la de realizar la propuesta de acta adicional; y décimo primera de la Adenda al Convenio de Ejecución relativa a su vigencia al señalar: *“El plazo de vigencia del Convenio para la ejecución de la actividad se extenderá hasta el 31 de Diciembre de 2016. Si transcurriese dicho plazo sin la finalización efectiva de la actividad, debido al concurso de causas y/o incidencias justificadas que hubiesen impedido el*



normal desarrollo de ésta, las partes intervinientes podrán acordar, antes de que finalice su período de vigencia, la prórroga del presente Convenio, en un plazo adecuado para garantizar la realización final de la actividad, mediante Acta convenida de mutuo acuerdo, que recoja esta circunstancia”.

En consecuencia, las partes firmantes del mismo,

ACUERDAN, prorrogar la vigencia del convenio hasta el día 31 de diciembre de 2017.

D^a MARIA GEMMA ARAUJO MORALES



Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz (Delegación de Competencias por Resolución de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de 13 de Noviembre de 2014)

D. ANTONIO JAVIER ROMERO ALFARO



Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto Real